



Aduana Nacional

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI019/17, denominado **Relevamiento de Información para ejecutar la Auditoría especial a la falta de inicio de procesos administrativos contra Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB), en Gerencia Regional La Paz, por la demora en la emisión de los Partes de Recepción**, en cumplimiento a la recomendación contenida en Informe Interno N° AN-UAIPC-023/2015 de 10 de diciembre de 2015 e instrucción del Auditor Interno General, mediante Memorandum N° AN-UAIPC-079/17 de 30 de junio de 2017.

El objetivo de la presente auditoría es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento de la sanción prevista en el Anexo 1 de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 01-012-07 de 4 de abril de 2007, por parte de la Supervisoría de Procesamiento por Contrabando Contravencional (SPCC), dependiente de la Administración de Aduana Interior La Paz, por la demora en la emisión del Parte de Recepción del concesionario Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB).

El objeto de la auditoría lo constituye toda la información y documentación relativa a las acciones y medidas que tomó la Supervisoría de Procesamiento por Contrabando Contravencional (SPCC), dependiente de la Administración de Aduana Interior La Paz, sobre el cumplimiento de la recomendación 3 **“Demora en los plazos en el proceso de contrabando contravencional en la Gerencia Regional La Paz”**, contenida en el Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI011/13.

Como resultado de la evaluación efectuada se estableció que la Supervisoría de Procesamiento por Contrabando Contravencional (SPCC), dependiente de la Administración de Aduana Interior de la Gerencia Regional La Paz, no dio cumplimiento a la sanción prevista en el Anexo 1 de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 01-012-07 de 4 de abril de 2007, por la demora en la emisión del Parte de Recepción del concesionario Depósitos Aduaneros Bolivianos (DAB), por lo que se reporta una deficiencia de control interno que consideramos importante informar para conocimiento y acción correctiva por las autoridades de la Aduana Nacional, como se detalla a continuación:

“Inobservancia al plazo de emisión de los Partes de Recepción”

La Paz, 25 de septiembre de 2017